



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos del siete de agosto de dos mil dieciocho, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JIN-227/2018** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Oscar Bazán Flores**, en su carácter de presidente del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Chihuahua, en contra de *“Los resultados consignados en las actas de computo municipal, debido a la nulidad de la votación recibida en varias casillas den la elección de ayuntamiento del municipio de ascensión”*, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

JUICIO DE INCONFORMIDAD. EXPEDIENTE: JIN-227/2018. ACTOR: PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. AUTORIDAD RESPONSABLE: ASAMBLEA MUNICIPAL ELECTORAL DE ASCENSIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL. MAGISTRADO PONENTE: JOSÉ RAMÍREZ SALCEDO. SECRETARIOS: CHRISTIAN YANETH ZAMARRIPA GÓMEZ, AUDÉN RODOLFO ACOSTA ROYVAL Y NANCY LIZETH FLORES BERNÉS. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. 1. ANTECEDENTES DEL CASO. 2. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. 3. REQUISITOS DE PROCEDENCIA. 4. SISTEMATIZACIÓN DE AGRAVIOS. 5. ESTUDIO DE FONDO. 6. ESTUDIO DE FONDO. RESUELVE: PRIMERO. SE CONFIRMAN LOS RESULTADOS CONSIGNADOS EN EL ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, ASÍ COMO LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN, EN TÉRMINOS DE LA PRESENTE EJECUTORIA. SEGUNDO. SE SOLICITA AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, NOTIFIQUE ESTA SENTENCIA A LA ASAMBLEA MUNICIPAL ELECTORAL DE ASCENSIÓN DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE VEINTICUATRO HORAS, REMITIENDO EN UN PLAZO IGUAL, LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN A ESTE TRIBUNAL DE MANERA INMEDIATA. NOTIFÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. DEVUÉLVANSE LAS CONSTANCIAS QUE CORRESPONDAN Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO. ASÍ LO RESOLVIERON, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, ANTE EL SECRETARIO GENERAL, CON QUIEN SE ACTÚA Y DA FE. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Eliazar Flores Jordán
Secretario General